

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CENTRO BASIDA-ARANJUEZ

INDICE:

- I. DISPOSICIONES GENERALES
- II. ORGANIZACIÓN
- III. FUNCIONAMIENTO
- IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.
- V. REGIMEN DE VISITAS Y SALIDAS DEL CENTRO .
- VI. REGLAS DE CONVIVENCIA A LAS QUE DEBERA AJUSTARSE SU CONDUCTA.
- VII. MOTIVOS DE TRASLADO Y EXPULSIÓN.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: OBJETO

Regular la organización y funcionamiento de la Casa de Acogida y Centro de Desintoxicación, Rehabilitación y Reinserción Social de Drogodependientes, desarrollar los derechos y deberes de los residentes y de sus familias; así como establecer las normas de convivencia y participación en la dinámica de la Casa.

Art. 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento será de aplicación en la Casa de Acogida y Centro de Desintoxicación, Rehabilitación y Reinserción Social de Drogodependientes BASIDA ARANJUEZ.

Tiene carácter obligatorio para este recurso, los residentes, sus familias y los profesionales que tiene relación directa con el mismo.

Art. 3: MISIÓN

Acogida y atención de personas con problemas de drogodependencia, con VIH/Sida y otras enfermedades crónicas y/o terminales, proporcionando un tratamiento integral y una asistencia basada en la calidad con el fin de conseguir una reinserción social.

Art. 4: VALORES QUE INSPIRAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tratamiento personalizado, entendiéndose que cada persona precisa de una atención individualizada y adaptada a sus necesidades, sus habilidades, sus intereses..., teniendo en cuenta a la persona como sujeto activo y con poder de decisión. Este es el valor central de la Casa de Acogida, que a su vez está relacionado con los siguientes valores: Respeto, Dignidad, Libertad-Autodeterminación, Individualidad y Empatía.

Participación, conseguir que la persona se sienta identificada con el recurso en el que reside, así como con los programas y actividades que desarrolla. La participación facilita la transparencia, compromiso y el sentido de pertenencia, a la vez que contribuye a la mejora y al desarrollo de la convivencia.

Calidad, que tiene que ver con hacer las cosas bien, con satisfacer las necesidades del residente y con adoptar una actitud de aprendizaje y de mejora continua. Para lograr esto, es necesaria la implicación de todos los

miembros, una adecuada gestión de los procesos y realizar una evaluación y autocrítica, que nos hagan reflexionar sobre los aspectos que se pueden mejorar para ser más eficaces y cumplir la misión encomendada.

Confidencialidad, que tiene que ver con garantizar la absoluta confidencialidad de las diferentes situaciones y procesos por los que pase cada residente.

Transparencia, total en la gestión de los recursos y en el desarrollo de los programas y actividades, como herramienta para conseguir la excelencia.

Voluntariado, como principal capital de la entidad. Un voluntariado profesional, debidamente formado y que sepa trabajar en equipo para ofrecer un tratamiento integral e interdisciplinar y conseguir así la calidad en la atención.

Art. 5: DOMICLIO

El Centro de Desintoxicación se encuentra situada en Aranjuez, Carretera Antigua de Toledo, Km. 9 28300 ARANJUEZ (MADRID).

II. ORGANIZACIÓN

Art. 5: AGENTES IMPLICADOS EN EL FUNCIONAMIENTO

A continuación se describe brevemente el papel que juegan los diferentes agentes en el tratamiento de las personas acogidas:

1. RESIDENTES: son aquellas personas acogidas por alguno de los programas que lleva a cabo la entidad. Dichos programas están orientados a ofrecer un tratamiento integral que favorezca su desarrollo personal, su integración social, y en definitiva, a mejorar su calidad de vida.

2. FAMILIAS: son las personas que guardan una relación de parentesco con las personas acogidas que se preocupan porque el servicio que se presta mejore la calidad de vida de sus familiares.

3. EQUIPO TERAPÉUTICO: está formado por profesionales de diversas disciplinas y que son los responsables del desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades que se llevan a cabo en la Casa de Acogida; así como del acompañamiento, seguimiento y supervisión de la evolución personal de cada residente. Residen las 24 horas en la Casa de Acogida.

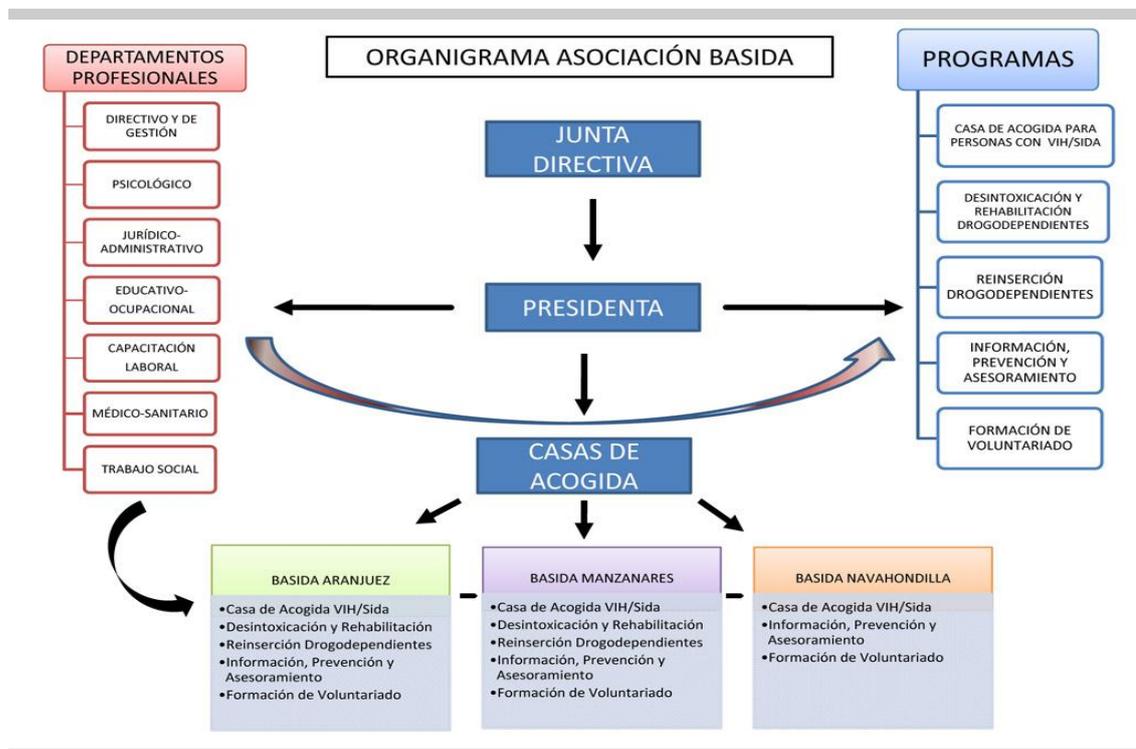
4. VOLUNTARIADO PERIÓDICO FIJO: son personas que con un compromiso serio con la entidad y con una colaboración periódica establecida, sirven de apoyo a los profesionales que componen el Equipo Terapéutico en el desarrollo de diversos talleres laborales, ocupacionales y en la atención de cada residente.

5. VOLUNTARIADO EVENTUAL: son aquellas personas que colaboran con la entidad de forma eventual, especialmente en períodos vacacionales. Colaboran bajo la fórmula de campo de trabajo, voluntariado internacional, etc.

6. ALUMNOS EN PRÁCTICAS: se han establecido convenios con diferentes instituciones del ámbito académico para la realización de prácticas de diversas disciplinas profesionales.

7. OTRAS PERSONAS: También pueden existir, y de hecho existen, otras personas implicadas de forma puntual y/o indirecta con el funcionamiento del Centro como son personas de medios de comunicación, colaboradores, visitas,...

Art. 6: ORGANIGRAMA



A continuación se describe de forma más detallada el funcionamiento de los diferentes Órganos de Gestión:

Equipos y personal necesario para el funcionamiento del Centro y desarrollo del Programa:

- a/ Equipo Directivo: Director y Junta Directiva.
- b/ Equipo Psico-social: Psicólogo, Trabajador Social y Educadores.
- c/ Equipo Sanitario: Médico, Diplomado en Enfermería y Auxiliar de Clínica.

A) FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO.

1 Funciones del Director.

- a/ Ser la primera autoridad del Centro y el último responsable de la aplicación del Programa.
- b/ Convocar y presidir los órganos colegiados del Centro, sus comisiones y cuantas reuniones juzgue oportunas.

2. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva está formada por el Director y un responsable de cada equipo.

- a/ Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios del Centro, los diferentes equipos y los profesionales encargados de la realización del Programa.
- b/ Controlar la gestión, administración y funcionamiento del Centro.
- c/ Elaborar, con los distintos equipos, el Proyecto y la Memoria Anual.
- d/ Supervisar el desarrollo del Programa realizando un seguimiento personalizado.
- e/ Valorar y seleccionar los expedientes recibidos para su ingreso en el Centro.
- f/ Ejecutar los acuerdos de los equipos, realizando la valoración y ejecución de altas, expulsiones y traslados.
- g/ Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por la Asociación y realiza la rendición de cuentas anuales.

- h/ Promover las relaciones con el exterior que favorezcan la dinámica del Centro.
- i/ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de todo el personal adscrito al Centro.

B) FUNCIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL

- a/ Aplicar de forma individualizada el Programa.
- b/ Formar al personal voluntario en el área Psicosocial.
- c/ Proponer al Equipo Directivo las posibles altas, expulsiones o traslados.
- d/ Realizar terapias de grupo, entrevistas personalizadas e intervenciones psicológicas directas de tipo diagnóstico y psicoterapéutico.
- e/ Establecer los criterios psicológicos de atención al residente con los distintos mediadores que inciden en él.
- f/ Favorecer el equilibrio emocional y el establecimiento de relaciones e identificaciones afectivas y sociales, fomentando y desarrollando la responsabilidad a través de su práctica diaria.
- g/ Diseñar y evaluar el Programa de trabajo individualizado que facilite la adquisición de hábitos normalizados del proceso socializador.
- h/ Establecer comunicación con la familia, conocer la situación socio-familiar y actuar de nexo cuando las relaciones se encuentren deterioradas, reforzándolas siempre que sea necesario.
- i/ Programar actividades dentro y fuera del Centro realizando un seguimiento y evaluación de las mismas.
- j/ Motivar y apoyar la participación activa en las diversas actividades programadas en o fuera del Centro.
- k/ Favorecer la integración en los grupos y actividades.
- l/ Fomentar el respeto y cuidado del entorno, inculcando la necesidad de conservar ordenados y agradables los espacios individuales y grupales.
- m/ Participar en la elaboración y planificación educativa del Centro, en las reuniones programadas y en las evaluaciones y revisiones de objetivos.
- n/ Mantener una coordinación fluida con el equipo responsable y en especial, en lo referente a la observación y registro del comportamiento individual y grupal.

- o/ Canalizar las necesidades y expectativas del residente utilizando y aprovechando adecuadamente los recursos sociales existentes.
- p/ Hacer un seguimiento y evaluación de las salidas derivadas de la aplicación del Programa.
- q/ Contribuir a la creación de un adecuado contexto institucional, previo análisis de los posibles puntos de conflicto existentes, proponiendo mecanismos de actuación preventiva y/o asistencial.

C) FUNCIONES DEL EQUIPO SANITARIO.

- a/ Realizar un Reconocimiento Médico-Sanitario inicial, y cuando sea preciso.
- b/ Facilitar al Equipo Directivo el Informe Médico-Sanitario.
- c/ Realizar el seguimiento de la Historia clínica y de la salud del usuario, con revisiones periódicas, desde su ingreso hasta el momento de alta.
- d/ Dar cumplimiento a los tratamientos médicos pautados.
- e/ Transmitir a los demás departamentos y personal las informaciones, instrucciones y orientaciones de tipo sanitario.
- f/ Supervisar las dietas alimenticias.
- g/ Proponer las medidas necesarias para la adecuación de las condiciones higiénico-sanitarias del Centro.
- h/ Formar al personal voluntario en el área Sanitaria.

III. FUNCIONAMIENTO

Art. 7: PROGRAMAS

Se desarrollan los siguientes Programas:

1. Casa de Acogida para enfermos VIH/Sida y otras enfermedades crónicas y/o terminales.
2. Centro de Desintoxicación y Rehabilitación de Drogodependientes.
3. Programa de Reinserción Social.
4. Programa de Formación de Voluntariado.
5. Programa de Información, Prevención y Asesoramiento en Sida y Drogas.

Art. 7: ACTIVIDADES

En el Centro se llevan a cabo las siguientes actividades:

A) ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS:

- Asistencia Individual Médico-Sanitaria.
- Tratamiento psiquiátrico y seguimiento en Unidades de Salud Mental.
- Entrevistas personales.
- Terapias grupales.
- Formación sobre Adicciones desde un enfoque biopsicosocial con sesiones diarias de estudio individual de 1 hora de duración y 1 sesión teórica grupal de 2 horas de duración con una periodicidad semanal.

B) ACTIVIDADES LABORALES:

- Taller de Medio Ambiente: jardinería y agricultura
- Taller de Albañilería.
- Taller de Pintura.
- Talleres Laborales Técnicos: carpintería, mecánica, electricidad, cerrajería.
- Taller de Lavandería, plancha, ropero y costura.
- Taller de Reciclaje.

C) ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

- Alfabetización de adultos.
- Enseñanza reglada a distancia.
- Cursos Técnicos para obtención de certificado profesional, etc.
- Taller de Informática.
- Conferencias, charlas y coloquios.

D) ACTIVIDADES CULTURALES:

- Taller de Revista.
- Taller de Teatro.
- Taller de Valores.
- Audiciones de música clásica y contemporánea. Conciertos.
- Visitas a museos, exposiciones, ferias...

E) ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- Realización de ejercicios de destreza manual, de memoria y atención.
- Juegos de mesa y de grupo.
- Taller de Manualidades: corcho, barro, marquetería, pintura.
- Actividades deportivas y de mantenimiento físico.
- Taller de Yoga y Relajación.

F) ACTIVIDADES INFORMATIVAS:

- Campañas de divulgación.
- Forums diversos.
- Participación en Programas de Radio y TV.
- Conferencias, Mesas Redondas y Coloquios (educación sanitaria sobre SIDA y Drogas).
- Participación en Stands informativos, Ferias de Voluntariado, etc

G) OTRAS ACTIVIDADES:

- Asistencia Social.
- Asistencia Jurídica.

Art. 8: HORARIO Y CALENDARIO

El Centro permanecerá abierto los 365 días del año con una atención de 24 horas.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

El Centro debe aspirar a constituirse en una auténtica Comunidad Terapéutica, por encima de derechos y deberes, erigiéndose en un ámbito en el que todos sean miembros activos y responsables y se esfuercen en crear un ambiente de participación y respeto mutuo. Las normas que se establezcan, y que habrán de cumplirse, se deberán entender como el cauce que garantiza la libertad de cada uno y el respeto a la de los demás.

A) DEBERES.

- a/ Deber de respetar y cumplir las normas de convivencia.

- b/ Deber de participar en la vida y organización del Centro.
- c/ Deber de respetar la dignidad y función del personal terapéutico y de cuantas personas estén o trabajen en el Centro.
- d/ Deber de asistir y participar activa y puntualmente en las actividades del Centro y reuniones que se establezcan; toda persona según sus circunstancias de salud, tendrá que desarrollar algún tipo de actividad ya sea formativa u ocupacional.
- e/ Deber de respetar y tratar con el cuidado requerido las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- f/ Deber de colaborar con los compañeros en las actividades y respetar su dignidad individual.
- g/ Deber de cumplir rigurosamente las pautas de tratamiento médico, estando prohibido medicarse sin previa autorización y conocimiento del facultativo y del equipo.
- h/ Deber de firmar la baja voluntaria en caso de negativa al tratamiento o abandono.)

B) DERECHOS.

- a/ Derecho a tener suficientemente cubiertas las necesidades de alimentación, vestido, higiene y salud.
- b/ Derecho a que se respeten tanto la dignidad e intimidad personal como las pertenencias individuales.
- c/ Derecho a la confidencialidad de toda la información privada.
- d/ Derecho a disponer de tiempo libre, pudiendo moverse libremente dentro del Centro, con las salvedades que se establezcan.
- e/ Derecho a vivir en un clima de convivencia, respeto y solidaridad en el Centro y grupos de actividad.
- f/ Derecho a utilizar el material y las instalaciones de que dispone el Centro.
- g/ Derecho a participar en el estudio y elaboración de las normas de convivencia.
- h/ Derecho a participar en las actividades propias del Centro, así como en su organización.
- i/ Derecho a relacionarse con el exterior mediante salidas, visitas, excursiones, correspondencia, etc. dentro del desarrollo del Programa, con excepción de aquellos que estén en libertad condicional.

- j/ Derecho a ser informado del Programa y del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- k/ Derecho a solicitar el alta voluntaria.
- l/ Derecho a recibir certificación e informes en cualquier fase de su proceso terapéutico.

V. REGIMEN DE VISITAS Y SALIDAS DEL CENTRO .

A) SALIDAS.

- Primer mes: Adaptación al medio sin salidas ni comunicación con el exterior.
 - Tercer mes: Salida acompañado.
 - Sexto mes: Salidas solo.
- (La periodicidad se establecerá a criterio del equipo responsable del Centro.)

B) VISITAS.

Las visitas a la Casa de Acogida quedarán reguladas en cada caso desde el equipo responsable.

VI. REGLAS DE CONVIVENCIA.

Toda actividad requiere, para su buen funcionamiento, la observación de unas normas mínimas. Dichas normas han de establecerse con el objetivo de posibilitar un ambiente de respeto, libertad y solidaridad. Se ha de tender a que el diálogo sea la forma habitual de resolver los conflictos, siendo la fuerza de la razón y no al revés, el origen del cumplimiento de la norma.

- a/ El consumo de drogas, alcohol y tabaco no está permitido. El equipo, a fin de evitar equívocos y conocer la realidad de consumo, pedirá controles cuando lo estime oportuno, aceptando que la negativa a la realización de estos controles equivale a un resultado positivo de los mismos.
- b/ Todas aquellas acciones que impliquen violencia están absolutamente prohibidas.
- c/ No están permitidas las relaciones sexuales dentro del Centro.
- d/ Aquellas personas que tengan algún tipo de ingresos económicos, por trabajo, pensiones, paro, etc., contribuirán a paliar los gastos

de su manutención y estancia con el porcentaje que establecerá el equipo en cada caso.

- e/ Los equipamientos de uso común, aparatos de Televisión y Vídeo, etc., así como la comida se entiende que están a disposición del grupo como tal.
- f/ Las habitaciones están destinadas a dormitorios por lo que no están permitidas ningún tipo de reuniones en las mismas.

VII. MOTIVOS DE TRASLADO Y EXPULSION.

El traslado a otros Centros será siempre motivado por la adecuación al Programa.

Se consideran faltas cuya reincidencia implica expulsión:

- a/ Deterioro intencionado del material e instalaciones.
- b/ Disputas entre compañeros.
- c/ El no cumplimiento de las normas elementales de educación y convivencia.
- d/ Negativa a cumplir el Programa.
- e/ Robo del material del Centro o de las pertenencias personales de los compañeros.
- f/ Violencia física ejercida contra alguna persona del Centro o relacionada con él.
- g/ Abandono no autorizado del Centro.
- h/ Actitud de rechazo al Programa.

El equipo responsable valorará en cada caso la gravedad de la falta y si produce o no motivo de expulsión.